

Quillota, 29 de Abril de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 5437 / VISTOS:

1. Memorándum N°518 de 27 de abril de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes a Administradora Municipal, en que remite informe de permiso de evento bailable con venta de bebidas alcohólicas, presentada por NICOLÁS FERNÁNDEZ SUZARTE, a realizarse entre las 22:30 horas del sábado 30 de abril y 04:30 horas del domingo 01 de mayo de 2022, ubicado en Calle Balmaceda N°125, Quillota;
2. Solicitud de Permiso Municipal de NICOLÁS FERNÁNDEZ SUZARTE, RUT N°18.785.088-6, Calle Los Ciruelos N°415 Depto. C-502, Quillota, para realizar evento bailable con venta de alcohol en Balmaceda N°125, Boco, Quillota. Se efectuará el día 30.04.2022 desde las 22.30 hrs. Hasta el día 01.05.2022 a las 04:30 hrs.;
3. Contrato de prestación de servicio de abril de 2022, entre Representante Legal de Ambulancias Red Cruz del Mar y Representante Legal de Inversiones Pro-Mind;
4. Contrato de Arriendo de Parcela de 30 de abril de 2022, entre DANIELA LIRA PARRAGUEZ, RUT: 14.474.852-2, con domicilio en Balmaceda N° 125, Boco, Quillota, y NICOLÁS FERNÁNDEZ SUZARTE, RUT: 18.785.088-6, con domicilio en Condominio Altos de Yungay III C-502, Comuna de Quillota;
5. Declaración de 25 de abril de 2022, de NICOLÁS FERNÁNDEZ SUZARTE, Rut N° 18.785.088-6, en que declara bajo juramento que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo N°4 de la Ley 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas, para efectuar un evento bailable con venta de alcohol, con aforo total para 700 personas, el día 30 de abril de 2022, desde las 22:30 horas hasta el 01 de mayo de 2022 a las 05:00 horas, en una parcela llamada "Vista al Valle", ubicada en Balmaceda N°125, Boco, Quillota.
6. Certificado de Antecedentes para fines especiales, de fecha 25 de abril de 2022, de NICOLÁS FERNÁNDEZ SUZARTE;
7. Acta Folio N°053226 de 21 de abril de 2022, informa previo Evento;
8. Certificado de Estatuto Actualizado de 21 de abril de 2022 emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
9. Estatuto Actualizado de Inversiones Pro-Mind SPA. de 21 de abril de 2022, emitido por Registro de Empresas y Sociedades;
10. Resolución Exenta N° 121, de fecha 18 de abril de 2022, de Delegado Presidencial Provincial de Quillota, que autoriza evento;
11. Informe Fotográfico Centro de Eventos "Vista al Valle" de 06.04.2022 ubicado en Balmaceda N° 125, Boco, Quillota;
12. Certificado N°047-2022 de Jefe Unidad Negocios, Gerente Comercial Esva S.A., de 15 de marzo de 2022;
13. Ampliación de Solicitud de Permanencia Definitiva en Trámite Folio N° 22434132 de 20.02.2022, emitido por el Servicio Nacional de Migraciones;

Distribución:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7.- Carabineros 8.- Seremi de Salud 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota 10. INTERESADO.
PVH/DMB/sgf/maom.-

14. Copia de Licencia de Conductor de Carlos Julio León Moreira;
15. La resolución N° 240, de 13 de febrero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso que autoriza la Instalación y Funcionamiento de Servicio privado de Transporte simple de pacientes, de nombre de fantasía “ Ambulancias Cruz del Mar, de propiedad de D. Jorge Armando Angeli Cruz, RUT: 18.586.134-1, ubicado en Villa las Azucenas, manzana 2, casa N° 5, Población de Santa Julia, comuna de Viña del Mar;
16. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de 08 de febrero de 2022 de Intendente de Prestadores de Salud de la Superintendencia de Salud;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** a **NICOLÁS FERNÁNDEZ SUZARTE**, RUT: 18.785.088-6, en representación de Inversiones Pro-Mind SPA., permiso para efectuar un evento bailable **CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, con interacción, con aforo total para 700 personas, el día 30 de abril de 2022 desde las 22:30 horas hasta las 04:30 horas del día 01 de mayo de 2022, en Centro de Eventos “Vista al Valle” Quillota, ubicado en Balmaceda N°125, Boco, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que los responsables del evento deben cumplir con las exigencias que se tuvo en consideración para la autorización del evento concedida por el Delegado Presidencial Provincial Quillota, mediante Resolución Exenta N° 121, de fecha 18 de abril de 2022, quienes deberán, además cumplir con lo establecido por la normativa sanitaria vigente, en especial las dictadas por el Ministerio de Salud por brote de Covid-19, contempladas para la etapa 4 del plan Paso a Paso. Los organizadores serán responsables de supervisar el cumplimiento del aforo autorizado, y que cada participante del evento cumpla con la normativa sanitaria, esto es, uso de mascarilla obligatoria y cumplir con el distanciamiento social correspondiente, como asimismo cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad para la realización del evento, de igual forma, se debe dar cumplimiento a la ley de alcoholes, y los niveles de emisión de ruidos no deben sobrepasar el máximo permitido por la normativa vigente. No se autoriza el ingreso de menores de edad al evento.

TERCERO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes el giro electrónico correspondiente para que el contribuyente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal, efectúe el pago equivalente a dos Unidades Tributarias Mensuales diarias;

CUARTO: **ADOpte** la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7.- Carabineros 8.- Seremi de Salud 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota 10. INTERESADO.
PVH/DMB/sgf/maom.-